

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 077-2023-MDLO/GIDU**

Los Órganos, 23 de Mayo del 2023

**VISTO:**

La Carta N°16/REGAPECA, de fecha 08 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Reynaldo Gabino Peñalosa Casaretto; El Proveído N°1034-2023-MDLO-GIDUR-ING.LASV, de fecha 16 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alberto Sánchez Valles – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°0309-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 16 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Aldair Córdova Purizaca – Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°092-2023-MDLO-GIDU/UF/KJSC, de fecha 17 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Kevin Jhampier Samaniego Campos – Unidad Formuladora; El Informe N°0311-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 17 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Aldair Córdova Purizaca – Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°0224-05-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, de fecha 17 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alberto Sánchez Valles – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Memorando N°1263-2023-MDLO/GM, de fecha 17 de Mayo del 2023, suscrito por el CPC. Cesar Augusto Cruz Flores – Gerente Municipal; El Informe N°0243-05-2023-MDLO/GAJ-ILP, de fecha 19 de Mayo del 2023, suscrito por la Abog. Ivonne Laguna Peña – Gerente de Asesoría Jurídica (E); El Memorando N°1278-2023-MDLO/GM, de fecha 22 de Mayo del 2023, suscrito por el CPC. Cesar Augusto Cruz Flores – Gerente Municipal; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la ejecución de actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, debido al constante crecimiento del Distrito y la necesidad de efectuar el mejoramiento vial local mejorando la calidad de vida de sus pobladores;

Que, mediante Carta N°16/REGAPECA, de fecha 08 de Mayo del 2023, el Ing. Reynaldo Gabino Peñalosa Casaretto, entrega a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ORGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA", Con código único de inversión N° 2296127, para que proceda con su revisión y respectiva aprobación.

Que, mediante Proveído N°1034-2023-MDLO-GIDUR-ING.LASV, de fecha 16 de Mayo del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano deriva a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA", Con código único de inversión N° 2296127, para Elaboración de la Consistencia en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF-63.01-Artículo 32-32.3.

Que, mediante Informe N°0309-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 16 de Mayo del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informó a la Unidad Formuladora, sobre la consistencia del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA", Con código único de inversión N° 2296127; y por fundamentos allí expuestos.

Que el numeral 4.2 del Informe N°0309-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 16 de Mayo del 2023, emitido por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el cual indica que el incremento del PIP modificado respecto del PIP viable es igual a S/ 7,628,557.65 (Siete millones seiscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y siete con 65/100 soles), y que representa el 92.44%, siendo que para cuyo efecto el área técnica cita específicamente en su numeral 3.4 Análisis de modificaciones que justifican la modificación del monto de inversión por cada componente, y por los criterios técnicos allí detallados, conforme al siguiente cuadro.



ITEM	PIP Viable			PIP Modificado			Incremento/ Decremento Respecto de PIP Viable (Soles)	Incremento /Decrement o Respecto de PIP Viable (%)
	Componentes/metad asociadas a la capacidad de producción del servicio	Und. de medida	Cantidad	Componentes/ metad asociadas a la capacidad de producción del servicio	Und. de medida	Cantidad		
Componente 01	Expediente Técnico	Intangible	247,418.00	Expediente Técnico	Intangible	127,900.00	-119,518.00	-48.31%
Componente 02	Construcción de muro de contención	Infraestructura	7,785,412.00	Construcción de muro de contención	Infraestructura	15,003,414.65	7,218,002.65	92.71%
Componente 03	Supervisión	Intangible	219,927.00	Supervisión	Intangible	423,601.67	203,674.67	92.61%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LOS ÓRGANOS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Componente 04	Liquidación	Intangible	0.00	Liquidación	Intangible	15,000.00	15,000.00	100.00%
				Control concurrente	Intangible	311,398.33	311,398.33	100.00%

<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>8,252,757.00</b>
------------------------	---------------------

<b>15,881,314.65</b>	<b>7,628,557.65</b>	
----------------------	---------------------	--

Que, mediante Informe N°092-2023-MDLO-GIDU/UF/KJSC, de fecha 17 de Mayo del 2023, la Unidad Formuladora, en el marco del artículo 32 inciso 32.3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que establece taxativamente que respecto de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08 – A Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, en ese sentido la Unidad Formuladora remite en su informe el Formato 8-A (Registro en la fase de ejecución), precisando en su informe que en cuanto a los costos la inversión total (incluyendo el IGV) el proyecto de inversión declarado VIABLE fue de S/ 8,252,757.00 (Ocho millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 Soles) y en la Actualización del Expediente Técnico el monto de inversión asciende a S/ 15,881,314.65 (Quince mil ochocientos ochenta y un mil trescientos catorce con 65/100 Soles) lo que representa un incremento de 92.44% con respecto a la declaratoria de la viabilidad y que el Proyecto a nivel de Expediente Técnico guarda consistencia pues se ha verificado que la concepción técnica (capacidad de producción, localización) permanece inalterada y se cumplen con las condiciones de dimensionamiento (contribuye al cierre de brecha). Las modificaciones (mejoramiento de la meta en proceso constructivo, actualización de precios, sinceramiento de precios y partidas e insumos) que se indica en el Expediente Técnico no varían la concepción técnica.



Que, mediante Informe N°0311-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, de fecha 17 de Mayo del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano sobre la **Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA"** (registrado con Código Único de Inversiones N°2296127) por un monto de inversión de **S/15,881,314.65 (Quince millones ochocientos ochenta y un mil trescientos catorce con 65/100 soles)**, conforme el siguiente desagregado según siguiente detalle, y por el plazo de ejecución de 240 días calendarios, y bajo la modalidad de Ejecución Por Contrata, Indirecta – A suma Alzada, precisando que el mismo ha sido elaborado por el Consultor de Obras el Ing. Reynaldo Gabino Peñalozza Casaretto, en su condición de Ingeniero Civil con Reg. CIP N°98869.

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSION
Ejecución de Proyecto	15,003,414.65

Expediente técnico	92,900.00
Actualización del Expediente Técnico	35,000.00
Supervisión	423,601.67
Liquidación	15,000.00
Control Concurrente	311,398.33
<b>Total de Inversión S/</b>	<b>15,881,314.65</b>

Que, mediante Informe N°0224-05-2023-MDLO-GIDU- ING/LASV, de fecha 17 de Mayo del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **solicita** a Gerencia Municipal la **Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA"** (registrado con Código Único de Inversiones N°2296127), por un monto total de inversión que asciende a **S/15,881,314.65 (Quince millones ochocientos ochenta y un mil trescientos catorce con 65/100 soles)**, conforme el siguiente desagregado según siguiente detalle, y por el plazo de ejecución de 240 días calendarios, y bajo la modalidad de Ejecución Por Contrata, Indirecta – A suma Alzada, precisando que el mismo ha sido elaborado por el Consultor de Obras el Ing. Reynaldo Gabino Peñaloza Casaretto, en su condición de Ingeniero Civil con Reg. CIP N°98869.



DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSION
Ejecución de Proyecto	15,003,414.65
Expediente técnico	92,900.00
Actualización del Expediente Técnico	35,000.00
Supervisión	423,601.67
Liquidación	15,000.00
Control Concurrente	311,398.33
<b>Total de Inversión S/</b>	<b>15,881,314.65</b>

El Expediente Técnico del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA" (registrado con Código Único de Inversiones N°2296127), comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Cronograma GANTT, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Listado de Insumos, Planilla de Metrados, Memoria de Calculo, Estudio de Suelos, Fotografías, Estudio de Impacto Ambiental, Planos (Ubicación, topográficos, estructuras).

Que, mediante Memorando N°1263-2023-MDLO/GM, de fecha 17 de Mayo del 2023, Gerencia Municipal (E) solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica (E), emita opinión legal respecto a la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA" (registrado con Código Único de Inversiones N°2296127), a fin de revisar si dicho trámite cumple con lo dispuesto en las normas vigentes.

Que, mediante Informe N°0243-05-2023-MDLO/GAJ, de fecha 19 de Mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica (E) recomienda al despacho de Gerencia Municipal, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ORGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

en concordancia con lo establecido en el anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado con el Decreto Supremo N°377-2019-EF y el Decreto Supremo N°168-2020-EF, define al Expediente Técnico como "el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; y que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01, se Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y por la cual se establece en su artículo 32" la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente". Corresponderá al área usuaria verificar el cumplimiento de los términos de referencia, entendiéndose a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano ha indicado textualmente que el expediente ha sido elaborado por el consultor Ing. REYNALDO Gabino Peñaloza Casaretto, con Reg. CIP N° 98869, de conformidad con lo establecido en la Ley N°30225, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, Texto Único Ordenando de la Ley N°30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo 0377-2019-EF, y el Decreto Supremo 168-2020-EF. En este sentido, esta **Gerencia de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad**, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal - después de revisado el expediente remitido ha llegado a la conclusión que es **PROCEDENTE la aprobación de la actualización del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA" (registrado con Código Único de Inversiones N°2296127)**, con un monto total de inversión **S/15,881,314.65 (Quince millones ochocientos ochenta y un mil trescientos catorce con 65/100 soles)**, incluido gastos generales (10.00%) e IGV (18.00%), con precios vigentes al mes de mayo del 2023, con un plazo de 240 días calendario bajo la modalidad de administración indirecta – A suma Alzada. Y en consecuencia se emita el **ACTO RESOLUTIVO**.

Que, mediante Memorando N°1278-2023-MDLO/GM, de fecha 22 de Mayo del 2023, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se emita **Acto Resolutivo** respecto a la **Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA" (registrado con Código Único de Inversiones N°2296127)**, con base a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°0243-05-2023-MDLO/GAJ, de fecha 19 de Mayo del 2023.





Que, según lo regulado en el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con **Decreto Supremo N°344-2018-EF**, modificado con el **Decreto Supremo N°377-2019-EF** y el **Decreto Supremo N°168-2020-EF**, el Expediente Técnico denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA”**, cumple los requisitos según lo prescrito en los numerales 1 y 2 del artículo 29 y numerales 1 y 2 del artículo 34 respectivamente.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, y a la delegación de facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N°040-01-2023-A/MDLO**, de fecha 11 de Enero del 2023, que resuelve – **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las facultades resolutorias señaladas a continuación; del literal C) FACULTAD DE APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS Y RELACIONADOS A EJECUCIÓN DE OBRAS, SERVICIO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CONSTRUIDA;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS AA.HH. UBICADOS ENTRE EL AA.HH.28 DE ENERO AL AA.HH. JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS - TALARA - PIURA”** (registrado con Código Único de Inversiones N°2296127), y por un monto de inversión de **S/15,881,314.65 (Quince millones ochocientos ochenta y un mil trescientos catorce con 65/100 soles)**, conforme el siguiente desagregado, y por el plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Por Contrata, Indirecta – A suma Alzada, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en los Informes N°309 y N°311-2023-ING.EJACP-SGI-MDLO, Informe N°0224-05-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, y el Informe N°092-2023-MDLO-GIDU/UF/KJSC, de fechas 16 y 17 de Mayo del 2023.



DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSION
Ejecución de Proyecto	15,003,414.65
Expediente técnico	92,900.00
Actualización del Expediente Técnico	35,000.00
Supervisión	423,601.67
Liquidación	15,000.00
Control Concurrente	317,626.30
<b>Total de Inversión S/</b>	<b>15,881,314.65</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información en lo que le compete aplicar la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 1444 y su reglamento, para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS  
Ing. Luis Alberto Sanchez Valle  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO